

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES

CUT: 61081-2015



# Resolución Directoral N° 0183

/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 27 MAY 2015

## VISTO:

Resolución Directoral N° 159/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 29 de abril del 2015, Asientos de fechas 26 y 29 de marzo del 2015 así como los de fecha 04, 07, 11, 14, 18, 22, 26 y 29 de abril del 2015, del cuaderno del Servicio de Consultoría, Carta N° 017/2015-CONS CONSULTOR FRONTERA NORTE – RL JRDR del 08 de mayo del 2015, Declaración Jurada de Renuncia de Reconocimiento de Gastos Generales en caso de Aprobación de Ampliación de Plazo del 08 de mayo del 2015, Informe N° 0165/2015/MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO del 14 de mayo del 2015, Informe N° 108/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 18 de mayo del 2015, Informe N° 105-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 26 de mayo del 2015, y;

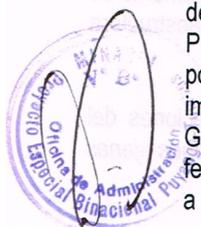
## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 29 de abril del 2015, se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01**, del “**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DENOMINADO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA – CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA (PROG. 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA -TUMBES**”, por el periodo de 25 (Veinticinco) días calendarios; teniendo en consideración el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **sin reconocimiento de Gastos Generales**;

Que, en los asientos de fechas 26 y 29 de marzo del 2015, así como los de fecha 04, 07, 11, 14, 18, 22, 26 y 29 de abril del 2015, del cuaderno del Servicio de Consultoría, el Jefe de Proyecto Ing° Carlos Cullas Sotomayor, comunica al Inspector de Obra, que debido a la crecida del Rio Zarumilla por las intensas precipitaciones pluviales en la zona, esta viene ocasionando la inundación de la margen izquierda, impidiendo el normal desarrollo de los trabajos correspondientes a estudios básicos como: Topografía, Geología, Geotécnica e Hidrología, suspendidas por razones de seguridad de los trabajadores. Asimismo, en el asiento de fecha 22 de abril del 2015, se informa que se planteara la solicitud de ampliación de plazo con causal abierta debido a situaciones naturales;



# Resolución Directoral N° 01/83 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Carta N° 017/2015-CONS CONSULTOR FRONTERA NORTE – RL JRDR del 08 de mayo del 2015, el Consorcio Consultor Frontera Norte, a través de su Representante Legal - Ing° Jhonny Díaz Ramírez, solicita la ampliación de plazo del Servicio N° 01, por el periodo de 25 días calendarios teniendo como causal las fuertes lluvias en la provincia de Zarumilla que determinan condiciones de inundaciones en la margen izquierda del Río Zarumilla, impidiendo la ejecución de los estudios básicos correspondientes a topografía, geología, hidrogeología ambiental y suelos, perjudicando la programación del desarrollo del referido estudio necesarios para el cumplimiento de los plazos;

Que, con Declaración Jurada de Renuncia de Reconocimiento de Gastos Generales en caso de Aprobación de Ampliación de Plazo, de fecha 08 de mayo del 2015, el Consorcio Consultor Frontera Norte, a través de su Representante Legal - Ing° Jhonny Díaz Ramírez, renuncia voluntariamente al reconocimiento de gastos generales, toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales variables originado por la aprobación de una ampliación de plazo, es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia de su libre disposición, este podría renunciar al mismo una vez aprobada la ampliación de plazo, máxime si la normatividad de Contrataciones del Estado no prohíbe tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público;

Que, con Informe N° 0165/2015/MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO, del 14 de mayo del 2015, el Ingeniero Inspector de la Consultoría, comunica su opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendarios, debido a la paralización de la Consultoría, a consecuencia de hechos fortuitos o de fuerza mayor, contemplado en el artículo 175° del RLCE;

Que, mediante Informe N° 108/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 18 de mayo del 2015, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendarios, debido a la paralización del Servicio de Consultoría en mención, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, debido a las fuertes lluvias; la misma que se sustenta en el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando definida la nueva fecha de contrato el 26 de agosto del 2015; por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 108/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR, el Director Ejecutivo del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 105-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 26 de mayo del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina por **APROBAR** la Ampliación de Plazo N°02, del “SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DENOMINADO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA – CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA (PROG. 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA -TUMBES”, por el periodo de 30 (Treinta) días calendarios; teniendo en consideración el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; acorde con la conformidad del Área Técnica - Dirección de Infraestructura Agraria y Riego e Ingeniero Inspector del Servicio en mención;

Que, el inciso 41.6) del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”;

# Resolución Directoral N° 0183 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el inciso 4) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina: "Procede la ampliación de plazo en caso fortuito o fuerza mayor";

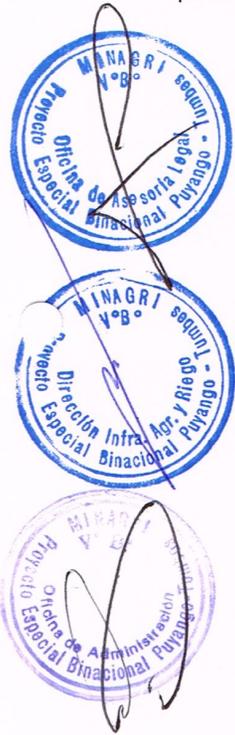
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

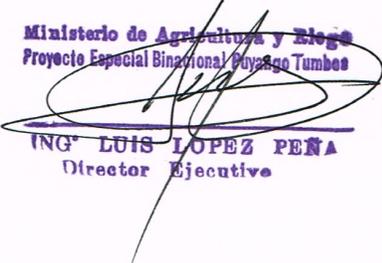
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N°02, del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DENOMINADO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LA PALMA - CANARIO II, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA (PROG. 0+120-11+550) EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA -TUMBES", por el periodo de 30 (Treinta) días calendarios; teniendo en consideración el inciso 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **sin reconocimiento de Gastos Generales**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Inspector del Servicio, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Consorcio Consultor Frontera Norte, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

  
ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION

**Marco Legal :**

- 1) Art. 21.1 Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y su modificatoria  
Decreto Legislativo N° 1029

**Dispositivo a Notificar:**

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

**Destinatario:**

**CONSORCIO FRONTERAS NORTE**

**Dirección:**

Calle Alipio Rosales Mz 20 lote 01 2 piso Urb. Andrés Araujo Moran -  
Tumbes

**Recibido por:**

*Dalvin Ayala Rivera*  
Nombre y Apellido (letra de imprenta)

**Parentesco:**

Sello

**CONSORCIO CONSULTOR FRONTERA NORTE**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Firma:**

DNI N°

00200046

**Recibido el:**

29 / Mayo / 2015

Hora:

11:30

N° de folios

**Nombres y apellidos del Notificador:**

Manuel Arévalo Valladares

**EFFECTOS DE LA NOTIFICACION**

Recibido conforme

Recibido y se negó a firmar

Se dejó bajo la puerta

Casa deshabilitada

**DATOS DEL INMUEBLE**

N° de Suministro

Inmueble / pisos

Color de fachada

Tipo de puerta:

Madera

Fierro

Observaciones:

CUT: 61081 - 2015